

Re: Dr buenos días. Envío AUTO DESIGNACION CURADOR PROCESO 2029 405.

william patiño rusinque <wiparu2014@gmail.com>

Lun 26/06/2023 11:13 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (92 KB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Buen Dia

Señores

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO

E.S.D.

REF. PROCESO: PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA 2019-405

DEMANDANTES: FREDDY GIOVANNI VÁSQUEZ JIMÉNEZ Y HEREDEROS DE VIVIANA ANDREA ESCOBAR

**DEMANDADOS: ORLANDO RAMIREZ BARBOSA
GIOVANNY PAREDES BARBOSA**

Por medio del presente correo, me permito adjuntar contestación a la demanda del asunto, muchas gracias.

**WILLIAM PATIÑO RUSINQUE
ABOGADO**

El mar, 20 jun 2023 a la(s) 17:36, Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

(ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

[11001310300520190040500 Contractual](#)

Dr buenas tardes, nuevamente le envío el link del expediente 2019 405 como curador ad litem designado. por favor en las siguientes 48 horas al recibo de éste, proceder a la descarga. Mil gracias.

Efigenia Ramírez s

Escribiente

CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

ASUNTO: ACUSE DE RECIBIDO

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A DARLE EL TRÁMITE JUDICIAL PERTINENTE.

Cordialmente,

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

De: william patiño rusinque <wiparu2014@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de junio de 2023 8:01 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Dr buenos dias. Envío AUTO DESIGNACION CURADOR PROCESO 2029 405.

Buen día

Señores

Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá

E.S.D.

Por medio del presente correo, me permito indicar que el link de acceso al expediente expiró, la verdad no entiendo como dejan un link de acceso con fecha de expiración, necesito por favor que el link de acceso al expediente lo remitan de nuevo a este correo, y que el mismo no tenga fecha de expiración, gracias.

El vie, 9 jun 2023 a la(s) 08:21, Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

(<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente, me permito remitir expediente digital del proceso de la referencia teniendo en cuenta su aceptación al cargo: [11001310300520190040500 Contractual](#)

Con respecto a su duda, no se incluyó la coma por error involuntario; lo que lo que se entiende que fue un error ortográfico.

Cordialmente,
Mario Alberto Yanes Hernández

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

De: william patiño rusinque <wiparu2014@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 6:50 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Dr buenos dias. Envío AUTO DESIGNACION CURADOR PROCESO 2029 405.

Buen día

Señores

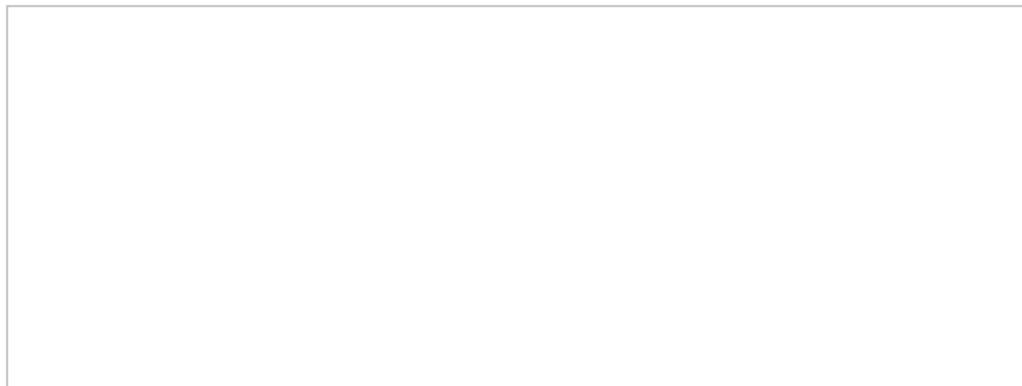
Juzgado 5 civil del circuito de Bogotá

Me notificó del oficio, sin embargo el mismo no es claro, dado que no hay una separación entre el nombre mío y el de otra persona, por lo cual requiero confirmen el o expliquen el oficio,

muchas gracias.

El sáb., 27 de mayo de 2023 10:58 a. m., Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Efigenia Ramírez S
Escribiente



CORDIAL SALUDO PETICIONARIO(A):

ASUNTO: **ACUSE DE RECIBIDO**

EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, LE INFORMA QUE SU PETICIÓN
HA SIDO SATISFACTORIAMENTE RECIBIDA EN LA FECHA DEL PRESENTE CORREO.

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ A DARLE EL TRÁMITE JUDICIAL PERTINENTE.

Cordialmente,

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comendidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF. PROCESO: PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA 2019-405
DEMANDANTES: FREDDY GIOVANNI VÁSQUEZ JIMÉNEZ Y HEREDEROS DE
VIVIANA ANDREA ESCOBAR
DEMANDADOS: ORLANDO RAMIREZ BARBOSA
GIOVANNY PAREDES BARBOSA

WILLIAM PATIÑO RUSINQUE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.214.848 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 327.031 del Consejo Superior de Judicatura, actuando en mi condición de **curador ad litem** de los herederos Indeterminados de **VIVIANA ANDREA ESCOBAR**, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo al Despacho para presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, lo cual hago de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

PRIMERO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

SEGUNDO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

TERCERO: Es cierto, así se observa del documento allegado con la demanda.

CUARTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

QUINTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

SEXTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

SÉPTIMO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

OCTAVO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

NOVENO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO PRIMERO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO SEGUNDO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO TERCERO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO CUARTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO QUINTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO SEXTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO SÉPTIMO: Es cierto, así se observa del documento allegado con la demanda.

DECIMO OCTAVO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

DECIMO NOVENO: No es un hecho.

VIGÉSIMO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

VIGÉSIMO PRIMERO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

VIGÉSIMO SEGUNDO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

VIGÉSIMO TERCERO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

VIGÉSIMO CUARTO: No nos consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

VIGÉSIMO QUINTO: Es cierto, así se observa del documento allegado con la demanda.

VIGÉSIMO SEXTO: Es cierto, así se observa del documento allegado con la demanda.

EN CUANTO A LAS PETICIONES

A LA PRIMERA: No me opongo, siempre y cuando se logre demostrar.

A LA SEGUNDA: No me opongo, siempre y cuando se logre demostrar.

A LA TERCERA: No me opongo, siempre y cuando se logre demostrar.

A LA CUARTA: No me opongo, siempre y cuando se logre demostrar.

A LA QUINTA: No me opongo, por cuanto si la sentencia es favorable al demandante, lo procedente es la condena.

A LA SEXTA: No me opongo, por cuanto si la sentencia es favorable al demandante, lo procedente es la condena.

A LA SÉPTIMA: No me opongo, por cuanto si la sentencia es favorable al demandante, lo procedente es la condena.

A LA OCTAVA: No me opongo, por cuanto si la sentencia es favorable al demandante, lo procedente es la condena.

A LA NOVENA: No me opongo, por cuanto si la sentencia es favorable al demandante, lo procedente es la condena.

A LA DÉCIMA: No me opongo, por cuanto si la sentencia es favorable al demandante, lo procedente es la condena.

A LA DÉCIMA PRIMERA: No me opongo, siempre y cuando este despacho lo ordene.

A LA DÉCIMA SEGUNDA: No me opongo, siempre y cuando este despacho lo ordene.

A LA DÉCIMA TERCERA: No me opongo, siempre y cuando este despacho lo ordene.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

GENÉRICA

Pido al Despacho declarar probadas cualquier excepción genérica que aparezca demostrada en el proceso.

La excepción prospera.

PRUEBAS

Para desvirtuar los hechos y pretensiones de la demanda, agradezco al Despacho tener y decretar las siguientes:

1. DOCUMENTALES

Se tenga como pruebas documentales las aportadas y relacionadas con la demanda.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: En la dirección indicada en la demanda

DEMANDADO: Tener en cuenta emplazamiento solicitado en por el demandante.

APODERADO: En la Calle 143 # 118 – 20 INT-P APTO-504 de Bogotá D.C.
Email: wiparu2014@gmail.com Cel.: 3133893049.

Del señor juez atentamente.



WILLIAM PATIÑO RUSINQUE
C.C. 1.010.214.848 de Bogotá
T.P. 327.031 del C.S. de la J